

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE RIOHACHA

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil trece (2013)

Referencia

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: **D'LIN STALIN PARODY BALCAZAR Y OTROS**

Demandado: Nación - Fiscalía General de la Nación.

Radicación Expediente No. : 44-001-33-33-002-**2013-00074-00**

Consideraciones

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte actora, a través de apoderado judicial presentó reforma de la demanda interpuesta contra la NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. y que la misma se ajusta a los requerimientos consagrados en el artículo 173 del C.P.A.C.A., el Despacho procederá a su admisión. En consecuencia, se

DISPONE

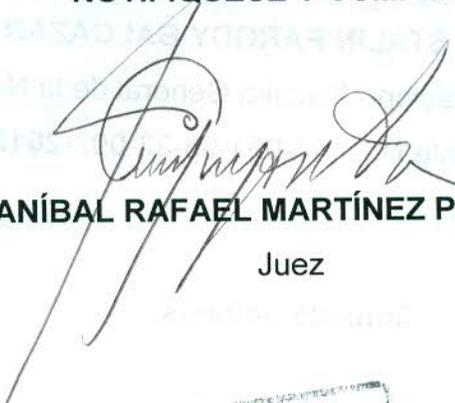
PRIMERO: ADMÍTASE la reforma de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante señor D'LIN STALIN PARODY BALCAZAR Y OTROS contra la NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN de conformidad con las motivaciones que anteceden.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia por medio de anotación en estado electrónico.

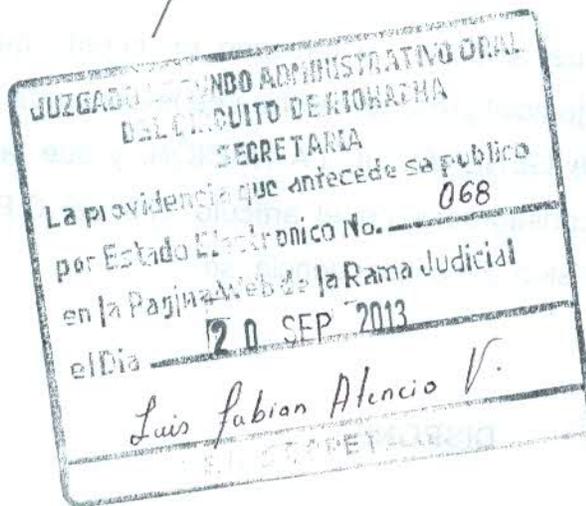
TERCERO: Córrese traslado de la admisión de la reforma de la demanda por el termino de quince (15) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 173 del C.P.A.C.A.

CUARTO: Reconocer personería para actuar a la Doctora MARÍA CONSUELO PEDRAZA RODRÍGUEZ como apoderada de la entidad FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en los términos y para los efectos del poder¹ conferido y al Doctor CARLOS ADOLFO CAICEDO BRITO, como apoderado sustituto en los términos y para los efectos del poder² conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL RAFAEL MARTÍNEZ PIMIENTA

Juez



¹ Folio 116-122

² Folio 116-122